

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Viernes, 27 de Marzo de 1987

Número 37

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Orden de 23 de marzo de 1987, por la que se dictan normas para el otorgamiento de ayudas económicas a municipios de población inferior a 20.000 habitantes para ejecución de obras y servicios de su competencia.

Página 840

Consejería de Hacienda

Orden de 10 de marzo de 1987, por la que se dictan determinadas normas de desarrollo del Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de regulación de avales de la Comunidad Autónoma.

Página 842

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Resolución de 24 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas del concurso oposición para proveer 9 plazas de Técnicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante funcionarios de empleo interinos.

Página 843

Consejería de Educación

Orden de 5 de marzo de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Profesores de Prácticas y Actividades de Centros de Enseñanzas Integradas.

Página 844

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

Orden de 16 de marzo de 1987, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de La Victoria de Acentejo, isla de Tenerife.

Página 845

Orden de 17 de marzo de 1987, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Garachico, isla de Tenerife.

Página 845

Consejería de Cultura y Deportes

Orden de 2 de marzo de 1987, por la que se designa un representante en el Consejo de la Juventud de Canarias.

Página 846



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
C/. Viera y Clavijo, 50
Edificio FIDES (922) 27 62 00
38004 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples. 2ª Planta.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Orden de 11 de marzo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Las Palmas en el recurso de apelación 21/86, interpuesto por Don Arturo Talavera Herrera. Página 846

Resolución de 7 de marzo de 1987, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las modificaciones de los artículos 25-3.4 y 41 primer párrafo de los Estatutos de la Federación de Lucha Canaria, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de 1 de agosto de 1984. Página 846

Consejería de Obras Públicas

Resolución de 23 de febrero de 1987, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de adjudicatarios y lista de Espera, de los solicitantes del grupo de 64 viviendas en el Puerto de la Cruz, Tenerife. Página 847

Resolución de 23 de febrero de 1987, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de adjudicatarios y lista de Espera de los solicitantes del grupo de 77 viviendas en Guía de Isora, Tenerife. Página 852

Consejería de Política Territorial

Resolución de 9 de marzo de 1987, por la que se declara zona de caza controlada en los términos municipales de Santa Cruz de La Palma, San Andrés y Sauces, Breña Alta, Breña Baja y El Paso, en la isla de La Palma. Página 853

Normas Subsidiarias de Adeje.- Corrección de errores del Acuerdo de 22 de noviembre de 1986, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Adeje. (Tenerife). Página 854

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Hacienda

Orden de 4 de marzo de 1986, por la que se anuncia concurso público para contratar el suministro de prendas de vestir y calzado, con destino a los funcionarios de la Consejería de Hacienda. Página 854

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

350 ORDEN de 23 de marzo de 1987, por la que se dictan normas para el otorgamiento de ayudas económicas a municipios de población inferior a 20.000 habitantes para ejecución de obras y servicios de su competencia.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1987 recogen, como en ejercicios anteriores, créditos destinados a financiar el programa de ayudas económicas a los municipios con población de derecho inferior a 20.000 habitantes o se hallen incluidos en Comarcas de Acción Especial, para ejecutar obras o prestar servicios de competencia local.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia atribuida a esta Consejería de la Presidencia por el artículo 6.1) del Decreto 90/1985, de 1 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, a propuesta de la Dirección General de Administración Territorial.

DISPONGO

Artículo 1.- Las ayudas económicas que se concedan para la financiación de obras y servicios de competencia municipal, se regirán por las presentes normas.

Artículo 2.- Podrán ser objeto de ayudas las obras y servicios municipales de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, y control de alimentos y bebidas, excluyéndose las obras o servicios de acción comunitaria.

Artículo 3.- Podrán acogerse a las ayudas los Ayuntamientos con población de derecho inferior a 20.000 habitantes o que se hallen incluidos en Comarca de Acción Especial siempre que tengan una situación financiera tal que,

1º.- No permita soportar la total financiación de la obra o servicio con cargo a sus fondos propios, después de tener cubiertos los servicios mínimos obligatorios previstos por el artículo 26 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

2º.- No permita hacer efectiva la aportación económica que corresponda a la Corporación en la financiación del Plan en que la obra o servicio figure incluido, o

3º.- Determine la imposibilidad absoluta de la inclusión de obra o servicio alguno en Plan Insular o Comarcal, debida a razones estrictamente económicas.

Artículo 4.- Las ayudas que se concedan podrán alcanzar la totalidad del porcentaje de financiación de la obra o servicio correspondiente a fondos propios de la Corporación, no entendiéndose comprendido en los mismos el crédito concertado con el BCLE; en ningún caso la ayuda será superior a 3.500.000 de pesetas.

Excepcionalmente, y en el supuesto a que se refiere el artículo 3,3º el importe de la ayuda podrá alcanzar el cien por cien del importe real de la obra o servicio siempre que no exceda de 5.000.000 de pesetas.

Artículo 5.- Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias y orden de prioridades:

a) La naturaleza de la obra o servicio a ejecutar, por el orden de estimación que sigue:

- 1º.- Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 2º.- Alcantarillado.
- 3º.- Alumbrado público.
- 4º.- Acceso a los núcleos de población.
- 5º.- Pavimentación de las vías públicas.
- 6º.- Cementerio.
- 7º.- Recogida de residuos.
- 8º.- Limpieza viaria.
- 9º.- Control de alimentos.

b) La inclusión de la obra o servicio en Plan Insular de Obras y Servicios o Comarca de Acción Especial.

c) Formar parte la Corporación de Mancomunidad de Municipios constituida con el objeto de ejecutar obras o servicios incluidos en P.I.O.S.

d) Las circunstancias financieras reales de la Corporación:

- 1º.- La mayor presión fiscal del municipio atendiendo a su imposición propia.
- 2º.- La mayor carga financiera en relación con el Presupuesto Ordinario.
- 3º.- La existencia de depósito bancario en relación inversamente proporcional a la población de derecho.
- 4º.- El establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución de la obra cuya subvención se interesa.

Artículo 6.- 1. Los Ayuntamientos que soliciten las ayudas habrán de presentar en la Consejería de la Presidencia, dentro del plazo fijado para cada ejercicio, la documentación siguiente:

a) Memoria explicativa en que se detallen las obras o servicios a los que se pretendan destinar la ayuda así como emplazamiento, características, naturaleza complementaria o no de otras obras o servicios, número de beneficiarios, puesto de trabajo que generan y plazo de ejecución o prestación.

b) Certificación, en su caso, de la inclusión de la obra o servicio en el PIOS o PCAE con expresión de los porcentajes de financiación.

c) En los supuestos a que se refiere el apartado 3,3º habrá de acreditarse mediante informe de la Intervención de Fondos municipal la imposibilidad total y absoluta de inclusión de obra o servicio alguno en los PIOS o PCAE, alegando las especiales circunstancias financieras que lo hubieran impedido.

d) Certificación del acuerdo de aportación municipal a la financiación de la obra o servicio y su importe total con expresa indicación de si se realiza con cargo a fondos propios exclusivamente, o no, y su porcentaje, en este último caso.

e) Certificación del resumen de la última liquidación del Presupuesto practicada, así como el resumen del presupuesto preventivo para el ejercicio en curso.

f) Certificación de que la obra o servicio no cuenta con otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, a excepción, en su caso, de las previstas en el Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio.

g) Certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- Presión fiscal del municipio derivada de su imposición propia referida al último ejercicio.
- Saldo medio anual de los depósitos bancarios referidos al último ejercicio.
- Carga financiera al 31 de diciembre del ejercicio anterior.
- Inclusión del municipio en Comarca de Acción Especial, en su caso.
- Establecimiento de contribuciones especiales por las obras a ejecutar.

2. La presentación de la documentación reseñada en el anterior apartado es indispensable para la concesión de la ayuda pudiendo fijar el Director General de Administración Territorial un plazo improrrogable de cinco días hábiles para la subsanación de errores y defectos en aquélla.

Artículo 7.- El Consejero de la Presidencia, previo informe de la Dirección General de Administración Territorial, resolverá la concesión de las ayudas en atención a la aplicación de los criterios que se contienen en el artículo 5º.

Las circunstancias alegadas por la Corporación como determinantes de la imposibilidad de inclusión de obras y servicios en Planes Insulares o Comarcales, serán apreciadas por el Consejero de la Presidencia, a efectos de su valoración y orden de prioridades.

Artículo 8.- Los pagos se efectuarán en su totalidad una vez adjudicada la correspondiente obra, para lo cual el Ayuntamiento interesado remitirá a esta Consejería certificación acreditativa de la adjudicación.

Artículo 9.- La falta de contratación de la obra en el ejercicio económico al que se deba imputar la ayuda concedida, podrá dar lugar a su cancelación.

Artículo 10.- Las obras que se realicen con las ayudas previstas en esta Orden, deberán ostentar en lugar visible un cartel rígido, del formato y contenido previsto por la Consejería de Obras Públicas, alusivo a la subvención concedida por el Gobierno de Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segunda.- El plazo de presentación de solicitudes para el presente ejercicio finaliza el 30 de abril de 1987.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa

Consejería de Hacienda

351 ORDEN de 10 de marzo de 1987 por la que se dictan determinadas normas de desarrollo del Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de regulación de avales de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de regulación de avales de la Comunidad Autónoma, en su disposición final segunda autoriza a la Consejería de Hacienda para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo del referido Decreto.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar el referido Decreto, a fin de facilitar al Administrado la petición de aval, regulando el procedimiento de concesión y los datos e información a aportar para la debida resolución de los correspondientes expedientes.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1º.- Las personas naturales o jurídicas que conforme a lo dispuesto en el Decreto 26/1986, de 7 de febrero, puedan ser avaladas por la Comunidad Autónoma de Canarias, para obtener esta garantía, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia-solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en la que necesariamente se hará constar:

- Datos de identidad del peticionario.
- Exposición motivada de la solicitud.
- Información completa sobre el préstamo o crédito para el que se solicita el aval, especificando:

- * Entidad Financiera.
- * Importe del préstamo o crédito.
- * Tipo de interés.
- * Plazo y forma de amortización.

A la instancia se adjuntará fotocopia del D.N.I., o de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Memoria de la empresa, que deberá contener un estudio económico-financiero de la misma, con los Balances y Cuentas de Explotación de los últimos ejercicios cerrados, y el desglose del pasivo financiero, con indicación de las distintas fuentes de financiación y su estado actual. Los mencionados estados deberán estar firmados por el representante legal de la Empresa o, en su caso, gerente o apoderado con poder bastante.

c) Memoria explicativa de los proyectos a financiar y estudio de viabilidad de la inversión.

d) Plan de Tesorería previsible para los años de duración del préstamo o crédito que se pretenda garantizar con aval de la Comunidad Autónoma.

e) Carta-compromiso de la Entidad Financiera, en la que se comprometa a conceder un préstamo o crédito con las condiciones señaladas en la instancia, si se presenta el aval de la Comunidad Autónoma, declarando conocer y aceptar las características de éste.

f) Declaración de bienes del peticionario.

g) Copia autorizada o fotocopia debidamente autenticada de la Escritura de Constitución de la Sociedad.

h) Documento notarial acreditativo de la persona que ostente la representación de la Empresa, y fotocopia del D.N.I., de la misma.

i) Certificación acreditativa de la inscripción en el Registro Mercantil.

j) Nota informativa del Registro de la Propiedad correspondiente a los bienes inmuebles de la titularidad del peticionario. En caso de no estar registrados, declaración jurada por la que se manifieste que dichos bienes se encuentran libres de cargas.

k) Evolución de la plantilla de empleados y cotizaciones a la Seguridad Social.

l) Justificantes de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias:

- Alta o último recibo de Licencia Fiscal.

- Declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del aval, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

- Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre.

m) Cualquiera otros documentos que, a juicio del solicitante o de la Dirección General de Política Financiera, puedan aportar información sobre la operación para la que solicita el aval.

Artículo 2º.- La presentación de la instancia, junto con la documentación complementaria, podrá hacerse directamente en la Consejería de Hacienda, o a través de cualquiera de los medios a que se refiera el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 3º.- La Dirección General de Política Financiera examinará la documentación recibida y podrá solicitar cuanta información complementaria considere necesaria a la persona o entidad peticionaria del aval.

Si transcurrido el plazo de 30 días, el peticionario no hubiese cumplimentado el requerimiento de ampliación de datos se entenderá que desiste de su solicitud.

Artículo 4º.- Para la tramitación del expediente, la Dirección General de Política Financiera podrá recabar de otras Consejerías los informes técnico-económicos que considere necesarios.

Estos informes habrán de contener, entre otros, los siguientes extremos:

- a) Análisis detallado de la actividad objeto de estudio.
- b) Verificación de los datos aportados por la persona o entidad.
- c) Viabilidad técnica y económica del proyecto y de la explotación, y valoración de las mismas.
- d) Situación del mercado en el que actuará la empresa.

Artículo 5º.- La Dirección General de Política Financiera emitirá el oportuno informe financiero y su propuesta de Resolución, que serán remitidos al Consejero de Hacienda.

Artículo 6º.- El Consejero de Hacienda elevará al Gobierno la Propuesta de Resolución de cada expediente, que incluirá el porcentaje de la comisión anual que devengará la operación.

Artículo 7º.- La concesión del aval se notificará a

la persona o entidad solicitante en el plazo de quince días a contar desde la fecha del acuerdo.

La empresa beneficiaria gestionará el préstamo o crédito correspondiente, comunicando de forma inmediata su obtención a la Consejería de Hacienda, a efectos de la formalización del aval.

El plazo máximo de formalización del aval es de cuatro meses a contar desde la fecha de la notificación de la concesión del mismo al interesado.

Sin embargo, previa solicitud por el interesado, dicho plazo podrá ampliarse por la Dirección General de Política Financiera cuando exista imposibilidad de cumplir, en el periodo establecido, las condiciones del acuerdo de concesión.

Artículo 8º.- Cumplidas por la persona o entidad garantizada las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión del aval, éste se formalizará en la "póliza de aval", que será firmada por el Consejero de Hacienda, o persona en quien delegue.

Artículo 9º.- La empresa garantizada facilitará la inspección y control que ejercerá la Consejería de Hacienda en colaboración con las Consejerías afectadas, en orden a verificar las inversiones financiadas con el préstamo o crédito avalado, al objeto de comprobar su aplicación y rentabilidad, así como la solvencia de la empresa, pudiendo para ello verificar los Balances, Cuentas de Resultados y cuantos documentos se consideren oportunos.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Política Financiera a dictar las disposiciones y adoptar las medidas que requiera la ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
Oscar Bergasa Perdomo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

352 RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas del concurso oposición para proveer 9 plazas de Técnicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante funcionarios de empleo interinos.

Acreditados los requisitos exigidos en la base 2ª de la Resolución de 9 de marzo y efectuada por los aspirantes la elección de plaza, esta Dirección General resuelve:

Primero: Adjudicar, de conformidad con las vacantes anunciadas, los destinos que a continuación se exponen:

APELLIDOS Y NOMBRE: Apolinaria Hidalgo, Susana; **CONSEJERIA:** de la Presidencia; **LOCALIDAD:** Las Palmas; **TITULACION:** Ldo. Derecho.

APELLIDOS Y NOMBRE: Estévez Mesa, Antonia Mª; **CONSEJERIA:** de la Presidencia; **LOCALIDAD:** S/C. de Tenerife; **TITULACION:** Ldo. Derecho.

APELLIDOS Y NOMBRE: Febles Vargas, Miriam; **CONSEJERIA:** Industria y Energía; **LOCALIDAD:** S/C. de Tenerife; **TITULACION:** Ldo. Económicas.

APELLIDOS Y NOMBRE: García Gómez, Pedro Vidal; **CONSEJERIA:** Educación; **LOCALIDAD:** S/C. de Tenerife; **TITULACION:** Ldo. Derecho.

APELLIDOS Y NOMBRE: Barreda Mandillo, Luis; **CONSEJERIA:** Educación; **LOCALIDAD:** S/C. de Tenerife; **TITULACION:** Ldo. Derecho.

APELLIDOS Y NOMBRE: Barreto Hdez., Carmen; **CONSEJERIA:** Educación; **LOCALIDAD:** S/C. de Tenerife; **TITULACION:** Ldo. Derecho.

APELLIDOS Y NOMBRE: Ramirez Codina, Mercedes; **CONSEJERIA:** O. Públicas; **LOCALIDAD:** S/C. de Tenerife; **TITULACION:** Ldo. Económicas.

APELLIDOS Y NOMBRE: Mateo Faura, Mª Lourdes; **CONSEJERIA:** O. Públicas; **LOCALIDAD:** Las Palmas; **TITULACION:** Ldo. Derecho.

APELLIDOS Y NOMBRE: Hdez. Brito, Carmen L.; **CONSEJERIA:** Trabajo, Sanidad y S. S.; **LOCALIDAD:** S/C. de Tenerife; **TITULACION:** Ldo. Derecho.

Segundo: Los candidatos a que se refiere la presente Resolución deberán presentarse el día 1 de abril de 1987, al objeto de que les sea expedido el nombramiento de funcionario de empleo interino, en las Secretarías Generales Técnicas de:

Consejería de la Presidencia: C/ Viera y Clavijo, 50, Edf. Fides en Santa Cruz de Tenerife. Plaza Derechos Humanos, s/n., Edf. Usos Múltiples, 2ª planta en Las Palmas de Gran Canaria.

Consejería de Industria y Energía: C/ La Marina, 26, Edf. Usos Múltiples, 8ª planta en Santa Cruz de Tenerife.

Consejería de Educación: C/ J.R. Hamilton Urb. Anaga - Edf. Mabel, 1ª planta en Santa Cruz de Tenerife.

Consejería de Obras Públicas: C/ La Marina, 26, Edf. Usos Múltiples, 9ª planta en Santa Cruz de Tenerife. Plaza Derechos Humanos, s/n., Edf. Usos Múltiples, 9ª planta en Las Palmas de Gran Canaria.

Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social: Rambla General Franco, 53 en Santa Cruz de Tenerife.

Tercero: Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso ante esta Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

Consejería de Educación

353 ORDEN de 5 de marzo de 1987 por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Profesores de Prácticas y Actividades de Centros de Enseñanzas Integradas.

Convocado por Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C.A.C. de 7 de noviembre), concurso de traslados para las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Profesores de Prácticas y Actividades para la provisión de plazas en Centros de Enseñanzas Integradas dependientes de la Consejería de Educación, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Hacer pública la adjudicación de destinos a los profesores relacionados en el anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.- La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente determine la Dirección General de Ordenación Educativa. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos el uno de octubre siguiente.

TERCERO.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante la Consejería de Educación, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

ANEXO

A N E X O
*****ESCALAS DE PROFESORES NUMERARIOS Y
PSICOLOGOS

APELLIDOS Y NOMBRE: VELASCO LAZCORRETA, M^a
Asunción; ASIGNATURA: Matemáticas; PLAZA
OBTENIDA: Las Palmas; Concedido.

ESCALA DE PROFESORES DE MATERIAS
TECNICO-PROFESIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE: CANTALAPIEDRA CEREZO,
José L; ASIGNATURA: Educador; PLAZA
OBTENIDA: Denegado.

APELLIDOS Y NOMBRE: REMON SUESCUN, José M;
ASIGNATURA: E.G.B.; PLAZA OBTENIDA:
Denegado.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

354 *ORDEN de 16 de marzo de 1987, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de la Victoria de Acentejo, Tenerife.*

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones de los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha instruido para la adopción del escudo heráldico del municipio de la Victoria de Acentejo; en el ejercicio de la competencia contenida en los indicados preceptos y atribuida a este Departamento por el artículo 99.2 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, considerando que la nueva armería municipal ha merecido el informe favorable de la Real Academia de la Historia y que ha recaído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo motivado del Pleno de la Corporación que propone blasonarse,

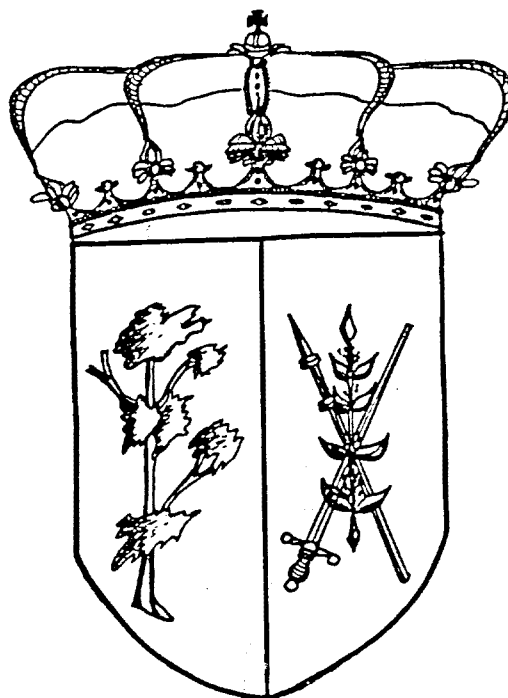
DISPONGO

Artículo único.- Aprobar el escudo heráldico del municipio de La Victoria de Acentejo (Tenerife) cuyo dibujo figura como anexo y que trae la siguiente organización: Escudo partido; primero, de plata, el pino de sinople; segundo, de gules, una espada de plata encabada de oro y un "banot" guanche, colocados en aspa y cargados, en situación de palo, de una rama de olivo de plata. Al timbre Corona Real cerrada.

Su uso se realiza de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.



355 *ORDEN de 17 de marzo de 1987, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Garachico, isla de Tenerife.*

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones de los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha instruido para la adopción del escudo heráldico del municipio de Garachico; en el ejercicio de la competencia contenida en los indicados preceptos y atribuida a este Departamento por el artículo 99.2 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, una vez emitido el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia sobre la nueva armería municipal y habiendo recaído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo motivado del Pleno de la Corporación que propone blasonarse,

DISPONGO

Artículo único.- Aprobar el escudo heráldico del municipio de Garachico (isla de Tenerife) cuyo dibujo figura como anexo y que trae la siguiente organización: Escudo cuartelado; 1º, de gules, una torre de oro; 2º, de azul, un áncora de plata sobre ondas de azul y plata; 3º, de azul, un peñón al natural sembrado de arbustos de sinople y una nave con velamen de plata sobre ondas de azul y plata; 4º, de gules, una rosa de los vientos o brújula de oro y sable. Sobre el todo, un escudo de sinople con una venera de oro. Tenantes, dos canes rampantes linguados de gules y dos banderas de gules a los lados. En punta, una cinta de azul con el lema de oro "Glorioso en su adversidad" y, pendiente, la medalla de oro de Bellas Artes. Al timbre, Corona Ducal.

Su uso se realiza de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa

A N E X O



Consejería de Cultura y Deportes

356 ORDEN de 2 de marzo de 1987, por la que se designa un representante en el Consejo de la Juventud de Canarias.

Mediante el Decreto 21/1985, de 18 de enero, (B.O.C.A.C. nº 57, de 13/5/85), se creó en el seno de la Consejería de Cultura y Deportes el Consejo de la Juventud de Canarias como órgano de asesoramiento y coordinación en materia de juventud.

El Artículo 15.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Cultura y Deportes designará un representante competente en materia de juventud que será vocal, con voz pero sin voto, en los órganos del Consejo.

Por ello, en virtud de la facultad que me confiere el Decreto 21/1985 en su disposición final segunda.

RESUELVO

1º.- Designar representante de la Consejería de Cultura y Deportes en el Consejo de la Juventud de Canarias a D. José Mascarell Pérez.

DISPOSICION FINAL

Primera: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y DEPORTES,
Felipe Pérez Moreno.

357 ORDEN de 11 de marzo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Las Palmas en el recurso de apelación 21/86, interpuesto por Don Arturo Talavera Herrera.

En el recurso de apelación número 21/86, seguido a instancia de D. Arturo Talavera Herrera contra la Administración de esta Comunidad Autónoma, y contra la Federación de Lucha Canaria, se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos: que estimamos el recurso y revocación de la sentencia debemos declarar la admisibilidad del Recurso de Apelación formulado por D. Arturo Talavera Herrera, declarándose resuelto el contrato de Arrendamiento de la planta 2ª de la calle General Franco, nº 30 (hoy 1º de Mayo) celebrado el uno de agosto de 1973 entre D. Pedro y D. Arturo Talavera Herrera, y la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes en la actualidad, la Comunidad Autónoma de Canarias, y en su consecuencia condenamos a dicha Comunidad y a la codemandada Federación de Lucha Canaria, en rebeldía, a que le desalojen dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento sino lo efectúan; todo ello con imposición a los demandados de las costas de primera instancia y sin hacer especial pronunciamiento sobre las de esta alzada".

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956, esta Consejería dispone que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y DEPORTES,
Felipe Pérez Moreno.

358 RESOLUCION de 7 de marzo de 1987, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las modificaciones de los artículos 25-3.4 y 41 primer párrafo de los Estatutos de la Federación de Lucha Canaria, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de 1 de agosto de 1984.

Vista la Certificación expedida por el Secretario General de la Federación de Lucha Canaria, de 13 de febrero de 1987, cuyo texto literal es el siguiente:

"Ramón Morales González, Secretario General de la Federación de Lucha Canaria.

CERTIFICA: Que el día 13 de diciembre de 1986, fecha de celebración de la Asamblea General de la Federación de Lucha Canaria, en el punto primero del orden del día resultó refrendado el Estatuto de la Federación de Lucha Canaria por sesenta votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones de un total de sesenta y ocho asambleístas asistentes, y, en el

segundo punto sobre modificaciones a los Estatutos de la Federación de Lucha Canaria, se aprobaron las propuestas que, a continuación, se citan:

Al Artículo 25º-3.4, quedando como sigue: "Las Asambleas Insulares, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se convocarán de igual forma que lo establecido para la Asamblea General de la Federación de Lucha Canaria, excepto en el plazo, que será de quince días naturales. Igualmente, el plazo para presentar propuesta o mociones será de diez días naturales, en análogas condiciones al punto 2º del artículo 11º del presente Estatuto. Con excepción de las Asambleas de voto de censura y Asambleas electorales que será de treinta días naturales", resultando aprobada esta modificación por sesenta y seis votos a favor, no ejerciendo su voto un asambleísta de un total de sesenta y ocho asistentes.

Al artículo 41º- primer párrafo, quedando como sigue: "Las sanciones que puedan imponerse consistirán en: A)- A los clubes, penas pecuniarias, pérdida de encuentros o eliminatorias e incluso suspensión temporal; B)- A los directivos, clubes, árbitros, entrenadores y luchadores, penas de suspensión en la actuación deportiva o directiva en forma temporal o permanente.", introduciéndose al ser aprobada por unanimidad.

Lo que certifico a los efectos oportunos en La Laguna, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería, de 4 de marzo de 1987.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 18.1 del Decreto Territorial 66/1986, de 18 de abril,

RESUELVO

Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones a los Estatutos de la Federación de Lucha Canaria:

- El artículo 25º-3.4 queda redactado como sigue: "Las Asambleas Insulares, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se convocarán de igual forma que lo establecido para la Asamblea General de la Federación de Lucha Canaria, excepto en el plazo, que será de quince días naturales, igualmente, el plazo para presentar propuestas o mociones será de diez días naturales, en análogas condiciones al punto 2º del artículo 11º del presente Estatuto. Con excepción de las Asambleas de voto de censura y Asambleas electorales que será de treinta días naturales".

- El artículo 41º, primer párrafo, queda redactado de la siguiente forma: "Las sanciones que puedan imponerse consistirán en: A)- A los clubes, penas pecuniarias, pérdida de encuentros o eliminatorias e incluso suspensión temporal; B)- A los directivos, clubes, árbitros, entrenadores y luchadores, penas de suspensión en la actuación deportiva o directiva en forma temporal o permanente."

Notifíquese la presente Resolución a la Federación de Lucha Canaria y publíquese en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos oportunos.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 1987.- El Director General de Deportes, Manuel Navarro Valdivielso.

Consejería de Obras Públicas

359 RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de adjudicatarios y lista de espera, de los solicitantes del grupo de 64 viviendas en el Puerto de la Cruz. (Tenerife).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Gobierno de Canarias, 38/1985, de 1 de febrero, se hace pública la relación provisional de adjudicatarios y lista de espera, de los solicitantes del grupo Expte.: TF-83/190 de 64 viviendas en el Puerto de la Cruz.

Las relaciones se incluyen en anexo aparte.

El Secretario de la Comisión de Viviendas de Canarias, Eduardo García Berenguer.

RELACION PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS DE LAS 64 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DEL PUERTO DE LA CRUZ, Expte. TF-83/190

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DOMICILIO	Comp. Familiar	Puntos
CUPO: GENERAL					
1	Alvarez Romero, Mª Candelaria	41.924.225	El Jardín, 80 - Los Realejos	3	596
2	Hernández Quintero, Francisco	78.346.833	La Vizcaína, 2 - La Orotava	3	575
3	Hernández Hernández, Mª Paz	78.370.931	Dehesa Baja, 67 - La Orotava	3	566
4	García Díaz, Germán	41.834.615	El Durazno, 46 - Puerto de la Cruz	3	548
5	Farráiz Hernández, Domingo	41.901.350	La Garagoña, Durazno - Puerto de la Cruz	5	546
6	Carabelos Rodríguez, Juan	33.794. 0	La Hoya, 28 - Puerto de la Cruz	7	530
7	Bravo Abreu, Domingo	41.854.031	La Guina, 33 - La Vera - La Orotava	4	510
8	Pérez Díaz, Mª Lourdes	78.391.300	Tosca de Ana María, 12, Santa Ursula	6	487

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DOMICILIO	Comp. Familiar	Puntos
9	Bacallado Izquierdo, Hipólito	41.918.189	C/. Nueva, 36, La Vera - La Orotava	8	483
10	Rodríguez Ravelo, M ^a Eduvigis	78.389.178	Edf. Principado, 605 - Puerto de la Cruz	4	479
11	Luis Gómez, José	78.387.819	C/. Bencomo, 99, pta. 8, Puerto de la Cruz	6	477
12	Hernández Expósito, M ^a C.	78.376.091	Camino Cordovés, 5, Puerto de la Cruz	4	474
13	De Ara Reverón, M ^a Jesús	78.385.311	C/. Bencomo, 99, Puerto de la Cruz	5	472
14	Rodríguez Armas, Víctor	41.953.513	C/. Meneses, 20, La Orotava	6	472
15	Marrero Reyes, Francisco	41.945.364	Casa Higa, 78, Los Realejos	7	469
16	Hernández Merino, M ^a Dolores	78.394.227	Grupo Islas Menores, Puerto de la Cruz	5	467
17	Pérez Quintero, Agustín	43.346.312	Cno. Cañón, La Vera, Puerto de la Cruz	3	465
18	Cabrera Martín, Benigno	78.381.728	C/. Esquillón, 56, Puerto de la Cruz	7	460
19	Montero López, Emeteria	43.353.788	El Peñón, 36, L. Lavaggi, Puerto de la Cruz	4	459
20	Alvarez González, Pedro C.	78.368.513	El Durazno, Puerto de la Cruz	9	457
21	Alonso González, Juan	41.848.168	La Costa, Yeowards, Puerto de la Cruz	7	451
22	Martín González, Domingo	78.382.995	Ctra. General, 188, La Orotava	4	451
23	González Quintero, Julián	43.353.308	Islas Menores, Puerto de la Cruz	4	446
24	Delgado Pérez, Basilio	43.355.478	C/. Pelicar, 14, Pta. Brava, Puerto de la C.	3	445
25	Rodríguez Martín, José	78.391.814	Bda. La Vera, B.3, 3, 1 ^a , Pto. de la Cruz	3	443
26	Rodríguez García, Pedro	78.393.859	C/. Bencomo, 67, Pta. Brava, Pto. Cruz	4	441
27	Rodríguez Hernández, Salvador	78.394.013	Plaza M. Ballesteros 27, Pto. de la Cruz	4	441
28	Pérez Díaz, Lucio	78.388.202	Tosca de Ana María, 3, Santa Ursula	4	441
29	García Martín, M ^a Candelaria	43.354.905	Bco. San Felipe, La Vera, Puerto Cruz	4	436
30	Del Pino García, Antonio	78.338.771	Iriarte, 211, Puerto de la Cruz	6	432
31	Pérez León, M ^a Mercedes	42.908.452	Aptos. Belair, 312, A, Pto. de la Cruz	3	431
32	González Moreno, Marcelino	41.848.199	La Horca, 11, Puerto de la Cruz	5	429
33	García Rodríguez, Carlos G.	78.394.215	Bda. Cruz Pino, B.9,3C., Puerto Cruz	3	428
34	Alvarez Rivero, Luis Ramón	42.074.694	Islas Menores, B.2, 1C., Puerto Cruz	3	428
35	Díaz González, Antonio	43.350.384	Bco. San Felipe 25, C. Nueva, Pto. Cruz	3	428
36	Peraza Hernández, Francisco L.	78.375.442	Bda. Carmen, p.1, bajo, Puerto de la Cruz	4	426
37	Castro Méndez, Ricardo	43.780.204	El Orégano, 53, Benito, La Orotava	4	426
38	Carmona Carmona, Francisco	24.892.621	Risco Caído, 92, La Orotava	4	426
39	González Díaz, M ^a Concepción	41.913.350	Cno. Piedra, Blanca, Vera, Puerto de la Cruz	1	425
40	Acosta Quintero, Evaristo	43.342.218	Bda. La Vera, B.3, P.3, Puerto de la Cruz	5	424
41	González López, Juan	41.834.333	Dehesa Espinosa, 27, Puerto de la Cruz	3	420
42	Luis Hernández, M ^a Candelaria	43.348.638	Planta Vieja, 23, La Orotava	3	418
43	Pérez Aguilar, Efigenia	78.388.943	Hotel Guajara, 113, Puerto de la Cruz	5	417
44	Ruiz Muñoz, Francisco	42.464.482	C/. Antonio Sosa, 2, 2 ^a , A., La Orotava	8	414
45	Hernández Toste, Francisco	43.340.982	El Sauco, 72, Los Realejos	4	413
46	Fariña Rodríguez, Tomás	43.349.768	La Abejera, 3, La Orotava	3	413
47	López Gómez, Juan Alfredo	43.360.013	Lomo Juan Guardia, 15, Los Realejos	3	413
48	Abrante Oñiz, Hermenegildo	78.336.212	C/. Nueva, La Vera, 68, Puerto de la Cruz	4	411
49	Contrera Martín, Manuel Angel	43.353.667	Ctra. Cruz del Pino, bl.1, p.11,6C., Pto. Cruz	3	408
50	Marrero Bello, M ^a Carmen	43.340.935	San Antonio, Bco. San Felipe, 21, Pto. Cruz	2	408
51	Bacallado Martín, M ^a Carmen	43.353.858	C/. Nueva 36, La Vera, La Orotava	4	406
52	Viera Estévez, Antonia M ^a	43.351.776	Bda. S.Valentín, p.2, 1 ^a , Puerto de la Cruz	2	405
53	Miranda González, Antonia	42.443.879	Santiago Apóstol, salón 3, Puerto de la Cruz	1	405
54	Mesa Estévez, José Narciso	43.356.030	La Asomada, 37, Puerto de la Cruz	3	403
55	Real Bravo, Juan Manuel	43.351.450	Bco. San Felipe, 20, S. Antonio, Pto. Cruz	3	403
56	Tabares Tabares, Paulina	78.603.082	Farroville, Santa Ursula	6	397
57	Carballo Del Pino, Matilde	41.924.805	San Antonio, 16, Puerto de la Cruz	4	395
58	Suárez Martín, Manuel	43.354.333	Bda. del Carmen 7, Puerto de la Cruz	2	395
59	Bathencourt Rodríguez, Isidoro	43.351.250	La Asomada, 98, Puerto de la Cruz	2	395

CUPD: NECESIDADES ESPECIFICAS

Existen 4 viviendas reservadas para este cupo.

CUPD: M I N U S V A L I D O S

Existe 1 vivienda reservada para éste cupo.

LISTA DE ESPERA PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS PARA LAS 64 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD
DEL PUERTO DE LA CRUZ - Expte. TF-83/190

Vº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Domicilio	Comp. familiar	Puntos
1	Fernández Morales, Francisco	41.912.900	Avda. Melchor Luz, Aptos. Vía Apdo. 1097 C.	4	394
2	Rodríguez Domínguez, Dolores R.	41.994.234	Aptos. Tamaimo, 406, S. Fernando, Arroyo	1	393
3	Luis Pérez, María Candelaria	43.352.034	Aptos. Paraíso, San Telmo, Pto. de la Cruz	4	391
4	Rodríguez Hernández, Prudencia	43.354.137	Grupo Isla de Tenerife, bl.10,2ªA., P. Cruz	3	390
5	Vargas Alonso, José	23.735.864	La Vera, Cno. Cordovés, Puerto de la Cruz	4	386
6	García Expósito, Guzmán M.	78.381.948	Añaterve 1, Puerto de la Cruz	3	383
7	De Ara Martín, Juan Manuel	43.352.967	Santiago Apóstol, 11, Puerto de la Cruz	3	383
8	Suárez Martín, Mª Teresa	43.353.083	La Vera 7, Isla Tenerife, Bl.1,10B., Pto. Cruz	2	383
9	García González, Angélica	43.347.075	Edificio Aguirmitero, 24, Santa Ursula	4	379
10	Martín Quintero, José	41.892.159	El Durazno, 11, La Orotava	4	376
11	Luis García, Manuel	78.384.831	Bda. Barbuzano, 89, La Orotava	4	376
12	Martín Fuentes, José Luis	78.368.211	Esquinón, 66, Puerto de la Cruz	4	376
13	Rodríguez Lucas, Angel	43.340.530	C/. Mequinez, 110, Puerto de la Cruz	2	375
14	Ferraz Rodríguez, Mª Dolores	78.378.800	Aptos. Carmant, 108, C/. San Juan, Pto. Cruz	4	374
15	Siverio Eusebio, Josefa	78.384.099	Aptos. El Peñón, 410, Puerto de la Cruz	6	371
16	Pacheco del Amo, Pilar Rosa	42.061.962	C/. El Guanche, 19, Los Pigos, La Orotava	4	371
17	Martín García, Demetrio	78.390.610	Cno. Chasna, 47, La Orotava	4	371
18	Cabrera Trujillo, Francisco	78.388.930	Las Quinteras, 26, Puerto de la Cruz	4	371
19	González Pérez, Mª Nieves P.	42.037.590	C/. San Isidro, 37, Los Realejos	3	371
20	De Ara Roveron, José Luis	43.345.905	C/. Ruymán, 21, Punta Brava, Puerto de la Cruz	2	370
21	González Delgado, Alejandro	78.336.235	La Dehesa, 52, Puerto de la Cruz	5	368
22	Rodríguez Lucas, Santiago	43.351.574	Las Arenas, casa azul, 17, Puerto de la Cruz	3	368
23	Quintero Martín, Julio Manuel	41.898.830	Cno. Cordovés, Bco. San Felipe, Pto. Cruz	4	366
24	López Bethencourt, Germán	43.340.944	C/. Víctor Machado, 29, Pta. Brava, Pto. Cruz	2	365
25	García Bautista, Jesús R.	52.820.248	C/. Calvo Sotelo, 15, La Orotava	2	360
26	García Luis, María Carmen	78.369.879	Las Toscas de Romero, 9, Los Realejos	5	359
27	Acosta Mesa, Tomasa	43.614.474	C/. Los Mosquitos, 18, Santa Ursula	4	359
28	Donis Donis, Juan	43.350.669	Aguamansa, 114, La Orotava	3	358
29	García Bello, Marcelino	43.347.915	Urb. La Grimona, Timanfaya 2, Los Realejos	3	358
30	Rodríguez González, Guillermina	43.352.325	Cno. La Vera, Puerto de la Cruz	3	358
31	García Pérez, José María	43.349.504	Plaza del Charco, 201, Puerto de la Cruz	2	355
32	Afonso Luis, Rosalía	52.822.084	Pinoleris, 27, La Orotava	2	350
33	Palomo Hernández, Juan José	78.390.353	Fuente Vieja, 27, La Orotava	5	349
34	García Luis, Félix	41.911.596	C/. Ruíz Man, 19, Pta. Brava, Pto. Cruz	5	349
35	Hernández Hernández, E. Juan	41.839.497	San Jerónimo, 6, La Orotava	8	348
36	Machado García, Antonio	41.901.303	Ctra. La Luz, 40, Finca Donis, La Orotava	6	348
37	Moreira Oliveira, Bernardino	78.392.741	Bda. Cruz del Pino, pt.6,2ªA., Pto. Cruz	3	348
38	Morales Peraza, Evelio	43.363.254	Ctra. Gral., 84, Cruz Santa, Los Realejos	4	346
39	De Ara González, Vicenta	78.388.373	La Abomada, 3, Puerto de la Cruz	1	345
40	Hernández González, Rosario	52.830.304	Cuatro Ventanas, 3, Los Realejos	1	345
41	Albello Rodríguez, Agustín	78.377.066	C/. Mencey Acaímo, 12, Los Realejos	4	341
42	Martín Hernández, Martín	78.393.534	C/. San Andrés, La Cañada 7, La Orotava	4	336
43	García Dorta, Pedro	78.382.548	C/. Piedra Blanca, 17, La Vera, Pto. Cruz	3	334
44	Albert López, Felisa	71.209.468	C/. Nueva, 23, La Vera, La Orotava	2	333
45	Suárez García, Arsenio	78.350.415	San Antonio, 19, Puerto de la Cruz	4	331
46	Hernández Garcés, Carmelo	43.341.767	C/. La Ladera, 49, Los Realejos	3	330
47	Hernández Sacramento, Mª Jesús	78.362.298	San Miguel, 40, La Orotava	5	329
48	García Romero, Jesús Manuel	43.342.678	C/. Fuente Gonzalo, 13, Santa Ursula	4	326
49	Díaz González, Olegario	42.931.529	Piedra Blanca, La Vera, Puerto de la Cruz	2	325
50	Díaz Sicilia, Mª Belén	42.158.264	Aptos. Los Guirres, 303, Pto. de la Cruz	4	323
51	Mendoza Herrera, Salvador	41.882.660	Doctor Pérez, 23, 3-6, Santa Ursula	4	321
52	Alonso Boeza, Dominga M.	43.358.044	C/. Getón, 5, Punta Brava, Pto. Cruz	4	321
53	Ternero Ternero, José	24.723.675	C/. Los Des-amparados 29, Los Realejos	4	321
54	Rodríguez Pérez, Marco Antonio	78.605.674	La Calderina, 13, La Orotava	2	320

<u>Nº Orden</u>	<u>APPELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>D O M I C I L I O</u>	<u>Comp. Familiar</u>	<u>Puntos</u>
55	López Auceuban, Damían	43.347.925	Bda. San Antonio, bl.4,2ºB., La Orotava	2	320
56	Marrero Hernández, Marcelo	42.903.601	Cno. El Guancho, 19, Los Pinos, La Orotava	3	316
57	Rodríguez Rodríguez, Ladislao	43.349.023	Ctra. Provincial, 59, Santa Ursula	3	318
58	Hernández Hernández, Beatriz	78.367.037	C/. Agustín Bethencourt, 39,3º, La Orotava	2	315
59	Luis Hernández, Candelaria	41.842.293	La Corujera, Guancho, 73, Santa Ursula	8	314
60	García Bautista, Rafael	52.822.477	C/. Calvo Sotelo, 15, La Orotava	3	313
61	Gómez González, Antonio A.	43.347.879	Bda. La Vera, bl.2, p.1,5, Puerto de la Cruz	3	313
62	Trujillo Armas, Mª Angeles	43.342.518	Cno. Cordovés, 61, La Vera, Puerto de la Cruz	4	311
63	Gómez Hernández, Juan Jesús	41.955.849	Torreón, 6, La Orotava	7	310
64	Machado Alvarez, José Manuel	41.808.256	C/. del Pino, 20, La Victoria	6	309
65	Diegues Gallego, Cesáreo	36.556.072	Ctra. La Luz, 53, La Orotava	3	308
66	Méndez Pérez, María	78.389.319	C/. San José, 18, La Orotava	3	308
67	Regalado Marrero, Juan José	43.340.761	Edf.Seguros del Sol, H. Fdez. Perdigón,Pto.Cruz	4	306
68	Expósito García, Román	52.821.207	El Horno, 1, La Hoya, Los Realejos	5	306
69	García Martín, Félix	43.340.563	Cno. Cordovés, 6, Puerto de la Cruz	2	305
70	Hernández Suárez, Felipe	78.375.219	Guayanfante, 22, Punta Brava, Puerto de la Cruz	4	303
71	Luis Fariña, Gelasio	78.381.547	Pinoleris, 34, La Orotava	3	303
72	Socas Díaz, Isidro	78.375.703	Avda. Doctor Pérez. 14,3-6, Santa Ursula	3	302
73	Dorta Martín, Gregorio	78.380.995	Casa Azul, Las Arenas, 61, 2º, Puerto Cruz	3	302
74	Martín Abrante, Clemente	78.379.938	San Antonio 71, Bco. S.Felipe, Pto. Cruz	4	301
75	Pérez González, Mª Auxiliadora	43.340.737	Risco Caído, 7, La Orotava	3	300
76	González López, Manuel	43.340.101	C/. Afligidor, 40, Los Realejos	5	299
77	González Arocha, Florencio	43.349.061	C/. Cordobés, 53, Puerto de la Cruz	3	298
78	Pérez Torres, Luisa Claudina	43.351.913	Carlos Aries, Ptón. 11, 10, Pto. Cruz	3	298
79	González Díaz, Concepción	78.378.780	C/. España, 25, 2º-4, Santa Ursula	2	298
80	Sánchez Méndez, Nieves	78.340.199	C/. San Agustín, Edf. Mirasol, 4-16, L.Realejos	2	298
81	Pérez Delgado, Sixta	78.368.741	Carmenaty, 4, La Orotava	4	296
82	Vargas Palenzuela, Nasario	41.996.861	C/. Calvario 8, El Tanque	5	294
83	Martín Hernández, Tomás	78.391.304	Cno. Carril, 17, Puerto de la Cruz	3	293
84	González García, José Antonio	43.352.516	Edf. Cruz del Pino, bl.2, Puerto de la Cruz	3	293
85	Rodríguez Zamora, Candelaria	43.341.273	Las Arenas, Casa Azul, C/.B-8, Pto. Cruz	3	293
86	Melían González, José Tomás	42.930.744	C/. Iriarte, 60, Puerto de la Cruz	3	293
87	Val Montes, María Jesús	78.377.184	C/. Capitán Castillo, 10, Los Realejos	2	293
88	Del Castillo Gil, Mª Socorro	1.614.393	C/. Esquivel, 6, Aptos. Mira-valle, Pto. Cruz	1	291
89	González Yanez, José Daniel	78.394.074	Callejón del Pino, 20, La Perdoma, La Orotava	7	296
90	Delgado Gómez, María	41.868.931	C/. Zamora, 3, Puerto de la Cruz	2	290
91	Estévez Vilanova, Vicenta	19.434.347	C/. Zamora, 4, pta. 2, 19, Pto. de la Cruz	5	289
92	Regalado Alonso, Lorenzo	41.914.953	La Corujera, Santa Ursula	4	289
93	Doble Méndez, Consuelo	78.368.454	La Asomada, Aptos. Matheu, 1, Pto. Cruz	1	289
94	Medina Domínguez, Antonio	78.392.765	Bda. La Vera, p-1, bl.4,3, Pto. de la Cruz	3	288
95	Garcés López, Esteban	41.977.683	C/. José Antonio, 19, Los Realejos	3	288
96	Torres Carballo, Claudio M.	78.371.559	C/. 25 de Julio, 5-3º, Los Realejos	6	287
97	Hernández González, Tomás	78.370.663	C/. Puerto Viejo, 29-A., Puerto de la Cruz	4	286
98	Pérez García, Domingo Manuel	43.356.050	Callejón La Amargura, 12, Los Realejos	2	285
99	Díaz Díaz, Juan	42.019.990	Cruz Santa,Casa Higa, 38, Los Realejos	5	284
100	Flores Rodríguez, Andrés	43.347.444	C/. Doctor Luz, 4, Santa Ursula	3	283
101	Méndez Padilla, Félix	43.340.889	Casa Azul, 3, Puerto de la Cruz	3	283
102	Hernández Doniz, José Manuel	78.388.241	Edf. Tulipán, 301, Puerto de la Cruz	3	283
103	De Jorge García, Juan	43.349.744	C/. Bencomo, 17, Puerto de la Cruz	3	278
104	Carballo Rodríguez, José M.	43.347.326	Bco. San Felipe, 35, La Asomada, Pto. Cruz	3	278
105	Cuesta Pavón, Luis	1.014.064	Añaterve, 2, Punta Brava, Puerto de la Cruz	6	275
106	Mesa Martín, Mª Carmen	78.387.366	C/. Nueva, 13, La Vera, La Orotava	2	275
107	Abrante Díaz, Juan Luciano	78.389.929	C/. Pelinor, 15, Punta Brava, Puerto Cruz	3	273
108	González Cabrera, Francisco	41.885.329	C/. San Isidro, 7, Los Realejos	6	271
109	Díaz Pérez, Ortíz	78.360.571	Bco. San Felipe, 25, C/. Nueva, Pto. Cruz	6	270
110	Marrero Rodríguez, Antonio	42.038.232	C/. Cordobés, 3, Puerto de la Cruz	5	270

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	D O M I C I L I O	Comp. Familiar	Puntos
111	Ácosta Luis, Enrique Alejo	43.353.195	Pino Alto, 69, La Orotava	2	270
112	Toste Ferraiz, Francisco	43.350.895	C/. Monturrio, 26, La Orotava	2	270
113	Martín García, Francisca	43.344.209	Casa Azul, 22, Las Arenas, Puerto de la Cruz	3	268
114	Montelongo Luis, Domingo	78.393.307	Isla del Hierro, 6, 2ª, Puerto de la Cruz	2	260
115	Betencourt García, Gerardo	43.347.020	Esquilón, 18, Puerto de la Cruz	2	260
116	Martín Luis, Marcos	78.393.515	C/. Nueva, 11, Bco. San Felipe, Pto. Cruz	2	260
117	García Ramírez, Francisco	88.741.013	Aptos. Belair, 501, C/. Balois, Puerto Cruz	4	259
118	Gorrín Acosta, Cristóbal	78.388.024	La Hoya, 17, 3ª Izqda., Puerto de la Cruz	5	252
119	Zamora Gutiérrez, Leocracia	41.915.681	La Corujera, Cno. "uanche 72, Santa Ursula	4	251
120	Gómez Hernández, Pedro	78.390.226	C/. Zurbarán, 13, La Orotava	3	248
121	Rodríguez Pérez, Jorge	43.344.316	Costa Romero, Los Realejos	3	248
122	Cabrera García, Julián	43.340.767	Las Quinteras, La Vera, Puerto de la Cruz	3	248
123	Luis González, Andrés	78.388.685	Calvo Sotelo, 41, Los Realejos	3	243
124	Hernández Cabrera, Juan Manuel	78.480.180	El Risco, 55, Zamora, Los Realejos	6	242
125	Delgado Martín, Juan Francisco	78.393.469	Las Carmonas, Santa Ursula	4	241
126	Delgado Díaz, Domingo	41.857.959	C/. Nueva 18, Las Arenas, La Orotava	3	238
127	Salas Cortes, José	45.055.333	Ctra. Gral. La Montañeta, 21, Los Realejos	5	231
128	Hernández Hernández, Jesús M.	43.345.019	Edf. Orquidia, 101, El Tejar, Pto. Cruz	2	230
129	Luis Alvarez, Juan Domingo	43.341.883	Aptos. Los Guirres, 103, Puerto Cruz	3	228
130	García García, Arabia	41.813.658	C/. Timanfaya, 2, Los Realejos	6	226
131	Luis Díaz, Seferino	41.965.487	Camino Chaena, 44, La Orotava	2	225
132	Alayón Felipe, Josefina	42.937.005	Ef. Anetolia, 637, Puerto de la Cruz	2	213
133	Rodríguez Padrón, Luis	42.038.066	C/. Balcón, 8, 1ª, 101, La Orotava	2	205
134	García González, Cristóbal J.	78.382.154	Bda. San Agustín 13, Los Realejos	3	203
135	García Rodríguez, José Antonio	78.398.168	La Galvana, 9, La Orotava	3	198
136	González Hernández, Mª Candelaria	78.350.217	San Sebastián, 3, La Luz, La Orotava	5	189
137	Hernández Fuentes, Daniel A.	43.341.146	C/. Mancey Acaímo, 0, Los Realejos	2	195
138	Luis Regalado, Juan	78.337.562	C/. La Vera, 3, Santa Ursula	2	185
139	González Fregel, Guillermo	43.353.633	C/. Calvo Sotelo, 10, 8, Los Realejos	2	175
140	Sánchez Bode, Benigno	10.649.541	Lessing St. 2, 3000 Hannover, Baja Sajonia	1	140

360 RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de adjudicatarios y lista de espera, de los solicitantes del Grupo Expte.: TF-83/030 de 77 viviendas en Guía de Isora.

hace pública la relación provisional de adjudicatarios y lista de espera, de los solicitantes del Grupo Expte.: TF-83/030 de 77 viviendas en Guía de Isora.

Las relaciones se incluyen en anexo aparte.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Gobierno de Canarias, 38/1985, de 1 de febrero, se

El Secretario de la Comisión de Viviendas de Canarias, Eduardo García Berenguer.

RELACION PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS DE LAS 77 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GUIA DE ISORA. Expte. TF-83/030

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	D O M I C I L I O	Comp. Familiar	Puntos
1	Pérez Hernández, Juan José	42.024.129	Rep. Argentina, 16, Guía de Isora	4	526
2	Regalado López, Alejandra	41.902.729	Fca. La Tosca, Guía de Isora	7	510
3	Medina Sánchez, Domingo	78.365.612	Habana, Playa S. Juan, Guía de Isora	7	484
4	Fuentes García, Manuel	42.007.380	Playa de San Juan, Guía de Isora	4	471
5	Rodríguez Acosta, Concepción	42.033.801	Las Britas, Guía de Isora	3	466
6	Dorta Vargas, Mª de la Luz	42.014.631	Zaragoza, 145, Tejina, Guía de Isora	3	451
7	Curbelo Brito, Francisca	78.390.939	C/. Magallanes, 5, Guía de Isora	3	436
8	López Bencomo, Manuel	78.387.161	C/. Marruecos, 16, Alcalá, Guía de I.	8	435
9	Morales Ruíz, Nieves	42.011.903	Vuelta Grande, Alcalá, Guía de Isora	5	432
10	González del Pino, Elizabeth	78.338.881	Fca. Aurelio Dorta, Guía de Isora	4	417

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	D O M I C I L I O	Comp. Familiar	Puntos
11	González Pérez, Miguel Angel	45.523.831	Chajajo, 37, Guía de Isora	4	416
12	González Márquez, Isidora	78.340.804	C/. Primo de Rivera, 41, Guía de I.	1	415
13	Dorta Afonso, José Antonio	78.390.934	Chirche, Guía de Isora	3	413
14	León Rodríguez, Pedro	78.398.165	C/. Hierro, 24, Playa S. Juan, Guía I.	3	413
15	Luis Gorrín, Mauro	42.057.079	Finca Aurelio Dorta, Guía de Isora	4	411
16	González Hernández, M ^a Rosario	78.397.626	Las Veredas, 17, Guía de Isora	2	410
17	Bello Domínguez, Juan Pedro	78.398.082	El Cruce, 5, Guía de Isora	3	408
18	Quintero González, Adolfo	41.960.826	Las Mostazas, Alcalá, Guía de Isora	7	407
19	Pérez Melián, Josefa	42.000.923	La Caleta, 7, Chiguergue, Guía de I.	5	406
20	González Alvarado, Florencio A.	43.607.963	Transv. La Cruz, Guía de Isora	7	400
21	Rodríguez Rodríguez, Manuel A.	78.398.124	Ctra. Gral. Tamaimo, Guía de Isora	2	400
22	Díaz Santos, Jesús	41.935.641	Magallanes, Guía de Isora	6	397
23	Guerra Clemente, Ursula	42.134.102	Fca. Agustín Reyes, Guía de Isora	2	395
24	González González, José Manuel,	42.025.668	La Tablada, Alcalá, Guía de Isora	10	389
25	González Pérez, Juan	42.006.808	Finca A. Salazar, Alcalá, Guía de I.	4	381
26	Pérez Martín, Francisco	41.973.008	Hernán Cortés, Guía de Isora	4	381
27	Carmona Núñez, Agustín	42.023.843	Ctra. Gral. Alcalá, Guía de Isora	4	373
28	Delgado Delgado, José	42.002.807	Chiguergue, Guía de Isora	6	372
29	Delgado Baute, José Andrés	78.390.924	Virgen de la Paz, 12, Chío, Guía I.	3	368
30	Alvarez Brito, Rosa Isabel	42.080.682	Las Veredas, Guía de Isora	2	368
31	Gil Hernández, Antonio	43.347.373	Pino del Aire, Chío, Guía de Isora	2	365
32	Ramos Rodríguez, José Luis	42.061.421	S. Felipe, 5, Argüayo, Santiago Teide	2	365
33	Gorrín Hernández, José Antonio	42.003.284	La Gambueza, Guía de Isora,	8	359
34	Díaz Manzano, Juan	42.002.771	Primo de Rivera, Transv. 3, Guía I.	6	359
35	Mora Roque, Martín	41.980.964	Bda. José Antonio, Guía de Isora	5	359
36	Muñoz Pérez, Jorge	42.017.960	Aripe, Guía de Isora	3	359
37	Bautista Meneses, Jesús A.	42.032.102	Acojeja, Guía de Isora	3	358
38	Yáñez Morales, Pedro	42.033.411	Alcalá, Guía de Isora	3	358
39	Espinosa Hernández, Juan	41.980.996	Finca Cascarero, Alcalá, Guía de I.	6	357
40	Galveano García, Ignacio	23.756.690	Ctra. Gral. Sur, 38, Guía de Isora	7	354
41	Simón Dorta, Tomás	41.849.501	Finca La Jaquita, Alcalá, Guía de I.	4	351
42	Siverio Cruz, José Miguel	42.036.701	Los Alamos, P. San Juan, Guía de Isora	4	350
43	Hernández Baute, M ^a Rosario	78.400.261	Primo Rivera, Transv.. Guía de Isora	2	350
44	Torres Plasencia, Ramón Jesús	42.071.363	Las Nuevitas, 3, Guía de Isora	3	348
45	Morales Luis, Nicolás	45.524.094	Bda. José Antonio, Guía de Isora	3	348
46	Medina Medina, Cirilo	78.382.405	P. San Juan, Guía de Isora	3	348
47	Meneses Hernández, María Gloria	45.444.343	Calle La Hoya, 9, Guía de Isora	3	348
48	León Rodríguez, Juan José	42.020.432	Tance, Guía de Isora	6	347
49	Luis Gorrín, Jesús J.	78.398.093	Lomo El Valo, Guía de Isora	4	346
50	González Pérez, José Antonio	41.968.334	Pozo Pedrón, Guía de Isora	7	345
51	Linares Lorenzo, Domingo	42.004.427	República Argentina, Guía de Isora	5	345
52	Afonso López, M ^a Carmen	45.528.488	Los Chamuscados, Guía de Isora	2	340
53	Casanova Méndez, Eulalia	78.356.523	El Cascarero, Alcalá, Guía de Isora	6	337
54	González Dorta, Fernando	42.050.985	Héroes del Alcázar, Guía de Isora	2	335
55	Ramos Casanova, Manuel Mateo	78.397.596	El Pozo, Guía de Isora	2	330
56	Mora Roque, Carmelo	78.385.840	General Mola, 5, Guía de Isora	2	330
57	Ventura Plasencia, José	78.358.947	El Compromiso, Guía de Isora	5	326
58	Mora Cruz, José Ramón	78.602.619	Pérez Galdós, 2, Guía de Isora	3	323
59	Barroso Hernández, José Antonio	42.011.511	Calvo Sotelo, Guía de Isora	3	323
60	Brito González, Gumersinda	78.390.828	General Mola, 36, Guía de Isora	2	320
61	Hernández Pérez, Jesús Manuel	78.376.870	Tancer, Playa S. Juan, Guía de Isora	5	319
62	Curvelo Brito, Antonio Manuel	42.065.706	R. Argentina, 23, Guía de Isora	2	315
63	Díaz Dorta, Irma del Carmen	42.095.632	Primo Rivera, 27, Guía de Isora	2	313
64	Morales Arteaga, Paula	78.602.665	El Compromiso, Guía de Isora	2	313
65	Hernández Santana, Carmelo	78.388.161	B. de Chirche, Guía de Isora	3	308
66	Martel Gil, M ^a Olga	42.043.673	La Sabina, Chío, Guía de Isora	3	306

CUP0: M I N U S V A L I D O S

- Existe 1 vivienda reservada para este cupo.

CUP0: N E C E S I D A D E S E S P E C I F I C A S

- Existen 10 viviendas reservadas para este cupo.

LISTA DE ESPERA PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS DE LAS 77 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GUIA DE ISORA. Expte. TF-83/030

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	D O M I C I L I O	Comp: Familiar	Puntos
1	Magdalena Marichal, Gregorio	78.397.585	Tancer, Guía de Isora	2	305
2	González Brito, Juan Manuel	42.014.117	Rep. Méjico, Tejina, Guía de Isora	2	305
3	Afonso Socas, Clemente	78.388.640	Finca El Cascarero, Alcalá, Guía I.	4	304
4	Méndez Luis, Marcos	42.065.697	Bda. José Antonio, Guía de Isora	3	303
5	Reyes Gutiérrez, Luis Manuel	42.032.744	Bda. José Antonio, 30, Guía de Isora	4	296
6	Correa Herrera, Vicente	42.041.613	Los Alamos, Guía de Isora	3	290
7	Pérez Afonso, Francisco A.	78.397.619	La Cerca, Guía de Isora	2	290
8	Campos Alvarez, Gregorio	43.603.798	Finca Cascarero, Guía de Isora	3	284
9	Alvarez Mora, Juan Antonio	42.047.766	Rep. Méjico, 20, Tejina, Guía de I.	2	280
10	Hernández Valentín, Eusebio	42.045.931	Las Veredas, 23, Guía de Isora	3	277
11	González Rodríguez, Mª Mercedes	78.604.274	Las Manchas, Santiago del Teide	1	275
12	Abreu Mendoza, Francisco A.	42.037.289	General Mola, Guía de Isora	3	273
13	Martín García, Luisa María	78.400.915	Las Veredas, 1, Guía de Isora	2	270
14	Peraza Noda, José Alberto	42.077.483	Primo Rivera, Guía de Isora	3	268
15	Velázquez Rivero, Néstor Luis	78.367.889	Héroes de Alcázar, 39, Guía de Isora	6	267
16	Plasencia Padilla, José Manuel	42.016.706	Ctra. Gral., Guía de Isora	3	265
17	Miranda Delgado, Joaquín	78.390.954	Tinguaro, Chiguerge, Guía de Isora	2	264
18	Rodríguez Pérez, Carmen	41.952.462	Fca. Barrameda, Playa S. Juan, Guía I.	1	260
19	Afonso Hernández, José Miguel	42.082.253	Bda. José Antonio, 45, Guía de Isora	2	255
20	Martín Correa, Tomás	78.397.565	Pozo Pedrón, Guía de Isora	3	253
21	Pláceres Pérez, Antonio D.	42.073.507	Virgen Candelaria, 26, Alcalá, Guía I.	2	250
22	Pérez Martín, María Soledad	42.082.823	C/. Norte, Guía de Isora	2	250
23	Machado Delgado, Juan José	42.043.109	C/. Pino del Aire, Chío, Guía de I.	3	248
24	Cubas Arteaga, Antonio Fermín	78.385.730	Aguadulce, Playa S. Juan, Guía de I.	4	241
25	Acosta Hernández, Ildefonso A.	78.602.716	Avda. Venezuela, Edf. Santos, Guía I.	2	235
26	Barrera Barrera, Andrés	42.058.261	Transv. La Ermita, Alcalá, Guía I.	2	235
27	Fuentes Borges, Francisco	42.030.142	Bda. José Antonio, 49, Guía de Isora	3	233
28	Magdaleno García, Francisco	42.043.313	La Ermita, 14, Guía de Isora	3	233
29	Padilla Vega, Miguel Angel	42.037.884	Primo de Rivera, 70, Guía de Isora	3	228
30	Santos Hernández, Rubens	43.607.775	C/. Nicaragua, Tejina, Guía de Isora	2	225

Consejería de Política Territorial

361 RESOLUCION de 9 de marzo de 1987, por la que se declara zona de caza controlada en los términos municipales de Santa Cruz de La Palma, San Andrés y Saucos, Breña Alta, Breña Baja y El Paso (La Palma).

De conformidad con el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza, se declaran terrenos sometidos a régimen de Caza Controlada, los de aprovechamiento cinegético común incluidos en los términos municipales de Santa Cruz de La Palma, San Andrés y Saucos,

Breña Baja, Breña Alta y El Paso (La Palma) que a continuación se delimitan y en las condiciones que se indican:

1º.- Límites: Las respectivas demarcaciones de los cinco términos municipales citados.

2º.- Plazo de duración: El plazo de duración de este régimen será de seis (6) años.

3º.- Administración: El control y regulación del disfrute de la caza, se llevará a efecto por la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la

Naturaleza, a través de su Servicio de Montes, Caza y Pesca y la Sociedad Colaboradora que se designe.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 1987.- El Secretario General Técnico, Juan Carlos Utrera Camargo.

362 *NORMAS subsidiarias de Adeje.- Corrección de errores del Acuerdo de 22 de noviembre de 1986, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias sobre modificación puntual de las Normas subsidiarias de Adeje (Tenerife).*

Advertidos errores en el texto del citado acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 22 de 20 de febrero de 1987, se transcriben a continuación las correspondientes rectificaciones:

En la modificación octava, página 453, primera columna, donde dice: "...En este sector resultante sólo se admitirá el uso residencia permanente...", debe decir: "...En este sector resultante sólo se admitirá el uso residencial permanente...".

En la modificación décimoquinta, página 454, segunda columna, donde dice: "...a partir del parámetro donde se sitúen o puedan situarse dichos huecos, ya sean de ventilación, iluminación o paso, y por tanto que den a fachadas exteriores e interiores...", debe decir: "...a partir del paramento donde se sitúen o puedan situarse dichos huecos, ya sean de ventilación, iluminación o paso, y tanto den a fachadas exteriores o interiores...".

En el mismo apartado, donde dice: "...se exceptúa de este cómputo aquellas dependencias destinadas a garajes, trasteros o usos complementarios e instalaciones hoteleras...", debe decir: "... se exceptúa de este cómputo aquellas dependencias destinadas a garajes, trasteros o usos complementarios en instalaciones hoteleras...".

La modificación décimoctava queda de la forma que a continuación se expresa: "La vía mixta que se recoge en el plano de ordenación nº 275-01-06 de la documentación técnica aprobada provisionalmente por la Corporación Municipal deberá quedar exclusivamente como vía rodada, con una sección de 15,50 metros".

Como consecuencia de lo anterior, la modificación décimoctava pasa a ser la décimonovena.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de marzo de 1987.- El Secretario General Técnico, Juan Carlos Utrera Camargo.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

Consejería de Hacienda

166 *ORDEN de 4 de marzo de 1987, por la que se anuncia concurso público para contratar el suministro de prendas de vestir y calzado con destino a uniformes de funcionarios de esta Consejería de Hacienda.*

La Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias convoca concurso público con las siguientes características:

1º.- Objeto: Contratar el suministro de "prendas de vestir y calzado" con destino a funcionarios de esta Consejería de Hacienda.

2º.- Presupuesto de contrata: Diez millones sesenta y tres mil pesetas (10.063.000 pts.).

3º.- Plazo de duración: Tres meses.

4º.- Documentos de interés para los licitadores: Pliego de Bases y demás documentación e información, quedará a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, sita en la calle Fernando Guanarteme nº 2 (3ª planta) en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

5º.- Garantía provisional: De conformidad con lo establecido en el art. 340 del Reglamento General de Contratación del Estado, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total de licitación.

6º.- Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría General Técnica (Registro General) de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, en la C/ Fernando Guanarteme, nº 2, 3ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas, con arreglo al modelo que se incluye al final de este anuncio.

7º.- Apertura de proposiciones: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8º.- Documentos que deben presentar los licitadores: Aquéllos que figuran en el Pliego de Bases que rige para la presente contratación.

9º.- Modelo de proposición:

Don		
con D.N.I. nº	de	años de edad,
estado civil		, de profesión
		, vecino de
		calle
	nº	, enterado del

Pliego de Bases que ha de regir la contratación del suministro de prendas de vestir y calzado destinado a uniformes para funcionarios de esta Consejería de Hacienda y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre

(propio o de la persona o entidad que represente, especificando en este último caso sus circunstancias), declara bajo juramento no hallarse (ni la persona o entidad representada en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 9 de la Ley Reguladora de los contratos del Estado, lo que se acredita mediante

(documento probativo de la capacidad que se aporta de conformidad con lo previsto en el artículo 9, penúltimo párrafo de la Ley de Contratos del Estado según la nueva redacción dada por el Real Decreto 931/1986, de 2 de mayo.

En su virtud, se compromete a realizar el suministro de referencia siendo el precio unitario de cada uno de los lotes el siguiente: (en letras y números).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Las Palmas de Gran Canaria

Santa Cruz de Tenerife

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
Oscar Bergasa Perdomo.